



FEDERACION  
ANDALUZA  
DE MUNICIPIOS  
Y PROVINCIAS

D/D<sup>a</sup> Miguel A. Castellón Rubio

Como miembro de la Comisión de Vivienda y Ordenación del Territorio de la FAMP propone la siguiente enmienda:

**“PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN EL PROGRAMA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE AUTOCONSTRUCCIÓN Y OTRAS FÓRMULAS DE PROMOCIÓN COOPERATIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A SU FINANCIACIÓN”**

ENMIENDA DE (Señale con X)		AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA						
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
	X			Art. 3 Apartado 2	Transit.	Adicional	Derogat.	Final

TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

**“ser idóneos geotécnicamente sin que sea necesario tipo alguno de cimentación especial para su ejecución”**

debería suprimirse “sin que sea necesario tipo alguno de cimentación especial para su ejecución”

JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

No se concreta cuales serían las tipologías de cimentación que puedan ser consideradas como “especiales”.  
En función de los distintos terrenos que tenemos en la Comunidad Autónoma y lo heterogéneos que pueden ser incluso dentro del mismo núcleo, las tipologías de cimentación a emplear (superficiales, profundas, zapatas, losas , pilotes,.....) puede hacer que lo habitual o necesario en unos casos pueda ser considerado como especial en otros.  
Por ello se propone la supresión de parte del párrafo o, al menos, se hace necesario la definición de las cimentaciones consideradas como especiales.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

42 ABR 2018

En..... a ..... de ..... de 2018

Firma de la persona proponente:



Sello de la Corporación

D/D<sup>a</sup> Miguel A. Castellón Rubio

Como miembro de la Comisión de Vivienda y Ordenación del Territorio de la FAMP propone la siguiente enmienda:

**“PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN EL PROGRAMA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE AUTOCONSTRUCCIÓN Y OTRAS FÓRMULAS DE PROMOCIÓN COOPERATIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A SU FINANCIACIÓN”**

ENMIENDA DE (Señale con X)		AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA						
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art. Apart. Letr. Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	X			Art. 3 Apartado 3. Letra b				

TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

**“debiendo cumplir la estructura del edificio las condiciones de estabilidad y seguridad para los usos previstos, sin necesidad de realizar obras extraordinarias para su consolidación”**

debería suprimirse “sin necesidad de realizar obras extraordinarias para su consolidación”

JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

No se concreta cuales serían los refuerzos estructurales que puedan ser consideradas como “extraordinarios”.

Muchos de los edificios aptos para la rehabilitación y que pudieran emplearse en el marco de la orden pueden precisar, debido al cambio de uso, a su estado, o para aplicación de la Normativa vigente, básicamente el Código Técnico de la Edificación, precisarán adaptaciones y/o refuerzos estructurales para cumplir la normativa.

Por ello se propone la supresión de parte del párrafo o, al menos, se hace necesario la definición de las obras consideradas como extraordinarias.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

En..... a 24 ABR 2018 de ..... de 2018

Firma de la persona proponente:



Sello de la Corporación

D/Dª Ricard N. Castellón Rubio

Como miembro de la Comisión de Vivienda y Ordenación del Territorio de la FAMP propone la siguiente enmienda:

**“PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN EL PROGRAMA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE AUTOCONSTRUCCIÓN Y OTRAS FÓRMULAS DE PROMOCIÓN COOPERATIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A SU FINANCIACIÓN”**

ENMIENDA DE (Señale con X)		AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA						
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art. Apart. Letr. Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	X			Art. 3 Apartado 3. Letra d				

TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

**“actuaciones individuales sobre suelo discontinuo”**  
debería concretarse o definirse el término “suelo discontinuo”

JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

No se concreta que puede ser considerado como suelo discontinuo, esta definición no se ajusta a normativa.

¿Podrían acogerse a la orden bajo dicha acepción los siguientes supuestos?:

- Una promoción de 10 viviendas unifamiliares aislada en parcelas independientes?.
- La agrupación bajo una única promoción de 10 viviendas unifamiliares ubicadas en 10 zonas distintas del Término Municipal?.

Son situaciones muy distintas y por ello se propone la concreción del término “suelo discontinuo”.

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

En..... a **24 ABR 2018** de ..... de 2018

Firma de la persona proponente:




Sello de la Corporación

D/D<sup>a</sup> Miguel M. Castellón Rubio

Como miembro de la Comisión de Vivienda y Ordenación del Territorio de la FAMP propone la siguiente enmienda:

**“PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN EL PROGRAMA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE AUTOCONSTRUCCIÓN Y OTRAS FÓRMULAS DE PROMOCIÓN COOPERATIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A SU FINANCIACIÓN”**

ENMIENDA DE (Señale con X)		AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA						
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	X			ANEXO BASES REGULADORAS - BASE 16 Apart.2 letra a) - BASE 17 Apart.1 letra h)				

TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

**“la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales”**

Debería modificarse el texto expresando si se considera o no como ingreso o recurso la concesión al Promotor de un Préstamo Hipotecario sobre la Promoción.

JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

Posiblemente en un número elevado de actuaciones, por falta de recursos económicos del Promotor o agentes intervinientes, sea preciso una financiación externa para su ejecución mediante Préstamo Hipotecario o de otro tipo con entidades bancarias. Con el texto actual, en función de interpretación, dicha financiación podría ser considerada como “ingreso o recursos para la misma finalidad” procedente de “ente privado”, originando bien la modificación de la resolución de la concesión (Base 16<sup>a</sup>, Apartado 2, Letra a), bien el reintegro de las cantidades percibidas (Base 17<sup>a</sup>, Apartado 1, Letra h).

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

En..... a ..... de ..... de 2018

Firma de la persona proponente:


